JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	05129-31-03-001-2020-00179-00
A.S.	084
Demandante	Henry Armando Marín Medina
Demandado	Industrias Genio SAS
Asunto	Reprograma fecha

A petición de la apoderada parte demandada, dado que en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura se fijó fecha para audiencia en un proceso en el que funge también como apoderada, se accede a su solicitud de aplazamiento, sometiendo la nueva fecha a la agenda del Despacho.

En ese sentido se reprograma la audiencia del artículo 77 del CPL para el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022 a las 10:00 a.m.

Es obligatoria la asistencia de las partes y sus apoderados, so pena de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 77 del Código Procesal Laboral. Lo anterior, en atención al principio de eficacia que debe primar en la administración de justicia.

La anterior diligencia, se realizará mediante el uso de las tecnologías de la información, para lo cual, las partes deberán suministrar con la debida antelación y al correo electrónico del Despacho, los correos electrónicos y teléfonos de contacto (celular), de sujetos procesales, intervinientes, testigos..., en aras de generar el debido enlace o medio para la realización de la audiencia. Antes de la audiencia, se enviará a los correos reportados el link que le permitirá asistir a la misma.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ZAPATA PATIÑO
JUEZ